

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Javier García Ruiz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Ana Rejón Gieb

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 1 de julio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 6797/2019, de fecha 28 de junio de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 26 de junio de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

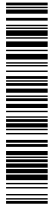
**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 12 (SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE) 20 Y 24 DEL MES DE JUNIO DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 12 (segunda sesión extraordinaria y urgente), 20 y 24 del mes de junio de 2019.

**2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**EDICTO** del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. Para fijar un nuevo llamamiento para la realización de las pruebas de actitud física de la convocatoria para la provisión en propiedad de 11 plazas de Policía, el día 24 de junio de 2019 a las 9:00 horas en el Estadio Municipal. (*BOPMA 20/06/2019*).

**ANUNCIO** de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, Servicio Administrativo, Negociado de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Marbella. Aprobada la modificación puntual de elementos del Plan General relativo a la introducción de un nuevo apartado 5 del artículo 143 de las Normas Urbanísticas (expediente 2018PLN00245), se somete el documento de Valoración de Impacto en la Salud para que, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se puedan presentar alegaciones. (*BOPMA 20/06/2019*).

**ACUERDO** de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita (Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada, ubicado en urbanización Nueva Andalucía, Avda. Generalife 32B), en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1459/2019). (*BOJA 20/06/2019*).

**RESOLUCIÓN** de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal de Inversión Local del ejercicio 2018 y el informe de auditoría. (*BOE 20/06/2019*).

**RESOLUCIÓN** de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del ejercicio 2018 y el informe de auditoría. (*BOE 20/06/2019*).

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN** de 11 de junio de 2019, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España durante el año 2019. (*BOE 20/06/2019*).

**RESOLUCIÓN** de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo 2019, IV Edición. (*BOJA 21/06/2019*).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



**ANUNCIO** de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, Servicio Administrativo, Negociado de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela subzona 25, Sector URP-AN-2 Nueva Andalucía JKL (expediente 2018PLN00109). (BOPMA 26/06/2019).

### 3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

#### 3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, JUNIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de junio del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1906)

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

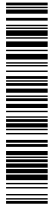
### 4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

#### 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE CONDICIÓN DE SOCIOS EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**1º.- APROBAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES**, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CENTRO Y Nº DE SOCIO:
---------------	-----------	--------	--------	-----------------------

ID DOCUMENTO: rPNkY11Dpu  
Verificación código: <https://sede.marbella.es/verifica>



- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 4 / 26

MB2019//446-CPM64	T. M.	M.	30****76*	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5121
MB2019//552-CPM82	S. H.	F.	2****647*	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5123
MB2019//665-CPM99	V. P.	I. M.	085*****Y	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5124
MB2019//865-CPM138	G. V.	I.	7**955***	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5125
MB2019//811-CPM127	L.	O.	X*****666G	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5127
MB2019//724-CPM112	M. M.	M.	24****7**J	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5128
MB2019//652-CPM98	G. V.	V.	Y*1****0A	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5129
MB2019//687-CPM104	P. P.	M. A.	74****2**N	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5130
MB2019//688-CPM105	D. C.	J.	2***90**J	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5131
MB2019//701-CPM107	G. P.	S.	***52**2Z	CPA MARBELLA CENTGRO Y N° SOCIO 5132
MB2019//702-CPM108	C. A.	J.	2732*****	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5133
MB2019//496-CPM70	S. R.	J.	2***962**	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5134
MB2019//883-CPM144	C. M.	J.	2***222**	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5135
MB2019//819-CPM129	D. K.	D. C.	**33**1*B	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5136
MB2019//820-CPM130	V. E.	I.	****97*4G	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5137
MB2019//827-CPM131	W. H.	R. D.	24**09***	CPA MARBELLA CENTRO Y NH° SOCIO 5138
MB2019//828-CPM132	F. M.	E.	****5868*	CPA MARBELLA CENTRO Y N° SOCIO 5139
MB2019//666-CPM100	V. P.	I.	27***4**Y	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1400

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



MB2019//667-CPM101	G. R.	M. I.	24***8**X	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1401
MB2019//439-CPM62	L. C.	R.	2*801****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1402
MB2019//440-CPM63	L. B.	E.	27***8*Z	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1403
MB2019//452-CPM65	S. C.	A.	****5184*	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1404
MB2019//453-CPM66	S. O.	M. J.	74**2***X	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1405
MB2019//507-CPM72	G. B.	E. S.	**20157***	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1406
MB2019//553-CPM83	B. L.	I.	7***556**	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1407
MB2019//560-CPM85	R. M.	A.	747***4**	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1408
MB2019//561-CPM86	G. H.	G.	2***608**	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1409
MB2019//876-CPM142	M. F.	M. P.	2*461****	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1411
MB2019//869-CPM141	M. S.	M.	24***2**M	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1412
MB2019//636-CPM96	P. D. R.	C.	2481*****	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 474
MB2019//497-CPM71	M. J.	A.	247****5*	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 476
MB2019//513-CPM75	G. L.	A.	***4175**	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 477
MB2019//542-CPM79	B. G.	J.	2*66****D	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 478
MB2019//857-CPM136	M. S.	A.	03***1**W	CPA PAZA DE TOROS Y N° SOCIO 479
MB2019//557-CPM84	S. S.	T.	0*58****Z	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 602
MB2019//612-CPM93	G. M.	M. T.	248*****R	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 603
MB2019//787-CPM123	A.	L. C.	Y5****6*Q	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 606
MB2019//797-CPM124	A. B.	E.	0*69****M	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 607
MB2019//798-CPM126	M. A.	A.	748**8***	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 608
MB2019//864-CPM137	R. T.	C.	4***82*R	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 609
MB2019//733-CPM115	D. R. R.	M. D. C.	2***117**	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 610
MB2019//734-CPM116	B. G.	J. M.	**7*6**3L	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 611
MB2019//735-CPM117	S. P.	M.	***83**0N	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 612
MB2019//486-CPM69	P. P.	M. I.	513**7***	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 615

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



MB2019//540-CPM77	P. G.	A.	2*1**51**	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 617
MB2019//541-CPM78	M. M.	S.	**773***H	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 618
MB2019//548-CPM80	R. S.	S.	0**06**0*	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 619
MB2019//551-CPM81	U. M.	M.	077**0***	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 620
MB2019//902-CPM147	C. T.	C.	**657***X	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 621
MB2019//8689-CPM140	M. S.	A. M.	***615**K	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 622
MB2019//603-CPM91	K.	Z.	X***6**8R	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 448
MB2019//813-CPM128	K.	L.	X6****2K	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 449
MB2019//731-CPM113	V. W.	M. J.	Y**6*6**M	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 450
MB2019//750-CPM118	V. M.	M. M.	***064**A	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 451
MB2019//685-CPM102	R. H.	S.	159**3***	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 452
MB2019//695-CPM106	V.	M.	***6**84M	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 453
MB2019//597-CPM89	P.	F. G.	X**9*6**E	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 454
MB2019//598-CPM90	G. M.	S.	255**3***	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 455
MB2019//617-CPM94	L. C.	A.	2**6*92**	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 456
MB2019//618-CPM95	C. L.	J.	***6429**	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 457
MB2019//901-CPM146	D. D.	M. J.	7582*****	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 458
MB2019//900-CPM145	G. T.	M.	*****721V	CPA ANDALUCIA Y N° SOCIO 459
MB2019//512-CPM74	H. S.	A. K. V.	**3**0*4S	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 355
MB2019//604-CPM92	G. A.	R.	3***182**	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 356

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



MB2019//829-CPM133	O. S.	L.	0***180**	CPA LAS CHAPAS Y N° SOCIO 357
MB2019//706-CPM109	F. Z.	J.	7**020***	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 344
MB2019//572-CPM88	M. C.	J.	***35**1G	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 345
MB2019//571-CPM87	F. C.	G.	7*059****	CPA SANTA MARTA Y N° SOCIO 346

**2º.- DENEGAR LA CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES**, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE LA DENEGACION
MB2019//867-CPM139	R. C.	F.	0***569**	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//761-CPM119	C. H.	D.	****138*N	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//762-CPM120	H. K.	K.	78*71****	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//763-CPM121	G. H.	C.	***35**1Q	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//801-CPM126	F. D. F.	R. A.	7*16****X	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.
MB2019//732-CPM114	M.	A.	X*****41L	<input checked="" type="checkbox"/> No residir en la zona de influencia del Centro solicitado.

**3º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES** solicitado, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente residen en la zona de influencia del centro para el que solicita el cambio, a:

EXPEDIENTE Nº	APELLIDOS NOMBRE	Y	DNI	CENTRO Y Nº DE SOCIO O USUARIO:
MB2019//770-CPM122	G. R., D.		**94***6T	CPA MARBELLA CENTRO Y Nº SOCIO 5126

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59





MB2019//830-CPM134	G. L., A.	7*7*76***	CPA MIRAFLORES Y N° SOCIO 1410
MB2019//411-CPM61	F. B., M. D.	7***59**X	CPA PLAZA DE TOROS Y N° SOCIO 475
MB2019//712-CPM110	M. P., J.	7*777****	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 604
MB2019//713-CPM111	S. T., I.	3***79**G	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 605
MB2019//480-CPM68	M. G., A.	3000*****	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 613
MB2019//479-CPM67	F. S., F.	*****051L	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 614
MB2019/508-CPM73	V. C., M.	315***7**	CPA LOS PAISAJES Y N° SOCIO 616

**4.2.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (2):**

**4.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal.

<b>Beneficiario/a:</b>	E. B. G., A.	<b>DNI:</b>	7898*****
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Motivo denegación</b>	NO COINCIDE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CON LA UNIDAD FAMILIAR		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

**4.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal.

<b>Beneficiario/a:</b>	S. M., J.	<b>DNI:</b>	31****1*V
<b>Domicilio:</b>	-----	<b>Población:</b>	MARBELLA
<b>Motivo denegación</b>	CONVIVIR CON OTRAS PERSONAS, EXCEPTO SI SON FAMILIARES DISCAPACITADOS CON UN GRADO DEL 65% Ó MAYOR.		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

#### 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BAJA EN LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DAR DE BAJA EN LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA, respecto a los 10m<sup>3</sup>/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber dejado de reunir los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal:

<b>Beneficiario/a</b>	M. M. P.	<b>DNI</b>	75****4**
<b>Domicilio</b>	-----	<b>Población</b>	MARBELLA
<b>Nº Contrato</b>	50600001297		
<b>Motivo Baja</b>	FALLECIMIENTO		

#### 4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 para su concesión:

<b>Beneficiario/a</b>	S. M., J.	<b>DNI</b>	3**074***
<b>Domicilio</b>	-----	<b>Población</b>	MARBELLA
<b>Motivo Denegación</b>	CONVIVIR CON OTRAS PERSONAS EXCEPTO SI SON FAMILIARES DISCAPACITADOS CON UN GRADO DEL		

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



	65% Ó MAYOR
--	-------------

**5º.- INFORME PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVO A ALEGACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN CON CÓDIGO DE VALIDACIÓN 604G8-G4ND7-VPGHP.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Alcaldía el levantamiento del reparo manifestado en el informe de fiscalización de fecha 5 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** Dado el carácter no suspensivo del citado reparo, continuar la tramitación del procedimiento y en consecuencia **APROBAR** la Cuenta de Justificación del anticipo de caja fija otorgada al Área de Organización, incluyendo y considerando justificado el abono de los pagos por ITV de los vehículos con matrícula 0880DRP, MA 8015 CP, 1096CSZ, a pesar de figurar tales facturas como expedidas a nombre de TRANSPORTES LOCALES 2000. S.L.

**6º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO O EL ACCESO A LOS CUERPOS O ESCALAS DE FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Quienes aspiren a ingresar o acceder a los cuerpos o escalas de personal funcionario o laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Marbella, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos y en los términos que establezca la convocatoria en los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación y pago de tasas, en su caso, salvo que, motivadamente, atendiendo a circunstancias excepcionales en razón del colectivo afectado pueda disponerse en las bases de la convocatoria otro medio.

**SEGUNDO.-** El medio electrónico habilitado para la presentación de las solicitudes de participación en los procesos selectivos es el Registro Electrónico Común ([https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)), y en el futuro, cuando así se indique en la convocatoria, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (<http://www.marbella.es/>).

**TERCERO.-** Cada convocatoria deberá incluir la previsión de que en el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

**CUARTO.-** Asimismo, la convocatoria de cada proceso selectivo determinará los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con lo contenido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**QUINTO.-** Si alguno de los interesados presentase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, en cada convocatoria se debe incluir tal previsión.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y publicarlo en la Página Web Municipal y Sede Electrónica.

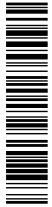
#### **7º.- ASUNTOS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

**7.1.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL (SUBGRUPO A2) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura temporal de un puesto de Educador/a Social (subgrupo a2) para el Excmo. Ayto. de Marbella conforme a la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS).

**7.2.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE INTEGRADOR/A SOCIAL (GRUPO B) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura temporal de un puesto de Integrador/a Social (grupo b) para el Excmo. Ayto. de Marbella conforme a la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS).

**7.3.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (SUBGRUPO A2) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso, mediante el sistema de concurso de méritos, para la contratación temporal de un/a Trabajador/a Social (subgrupo a2) del Excmo. Ayto. de Marbella conforme a la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS).

**7.4.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE PSICÓLOGO/A (SUBGRUPO A1) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura temporal de un puesto de Psicólogo/a (subgrupo a1) para el Excmo. Ayto. de Marbella conforme a la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS).

**7.5.- DE PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE UN/UNA CONSERJE (SUBGRUPO C2) CONFORME A LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSIÓN SOCIAL. INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (ERACIS).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso, mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura temporal de un puesto de un/una Conserje (subgrupo c2) para el Excmo. Ayto. de Marbella conforme a la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS).

**8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL (CÓDIGO 10176).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el nombramiento de **D. ENRIQUE ROMERO GÓMEZ**, en base a lo establecido el al art 129.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, así como proceder al traslado del presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos de las publicaciones oportunas en la página Web y BOPMA, así como dar traslado a los órganos económicos del Ayuntamiento, Secretaría General de Pleno y Titular del órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

**9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**9.1.1.- PROYECTOS INDUSTRIALES BEDFORD S.L.U.- (EXPTE. 1406/2016).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** a Proyectos Industriales Bedford S.L.U. el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Nueva Andalucía URP-AN-2 “Supermanzana JKL”, Subzona 14 Sector A-1 parcela 2, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 15 de octubre de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución
Calificación urbanística:	Unifamiliar Exenta UE-3(0,20).
Uso (m2t):	Residencial (254,80 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	542.720,83 €
Identificación Catastral:	3439155UF2433N0001HS
	3439154UF2433N0001US
	3439153UF2433N0001ZS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59





3439104UF2433N0001FS  
 Técnico autor del Proyecto: J. S. S. G., Arq.  
 Dirección facultativa de las obras: J. S. S. G. (director de las obras)  
 S. P. d. U. (director de ejecución de las obras)  
 Plazo de Ejecución: Inicio: 6 meses; Terminación: 3 años.

**9.1.2.- DON F. S. O. S. (EXPTE. 1235/17).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER**, a licencia de obras a Don F. S. O. S. para Proyecto de Demolición de edificaciones existentes y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Montecarlo parcela nº 7, San Pedro de Alcántara, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 16 de noviembre de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR**, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 28 de marzo de 2019 que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado del PA-SP-22 (Área de Suelo Urbano No Consolidado Asistemática)
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta, UE-2
Uso	Residencial, Total: 277,06 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	610.729 €
Identificación Catastral	1987209UF2318N0001QG
Redactor del Proyecto	E. P. d. U.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

**9.1.3.- RESERVA DE CAMOJÁN S.L.U.- (Exp. 1026/16).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER**, a Reserva de Camoján SLU, Licencia de Obras al Proyecto Básico para 4 viviendas unifamiliares y piscinas, en PA-NG-34 “Cascada de Camoján” (Fase 2ª) C/ nº 2, Parcela B; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los informes emitidos tanto por el Servicio Técnico con fecha 22/11/18 como por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 25/06/19.

**SIGNIFICAR**, que deberán observarse los condicionantes impuestos en la Resolución emitida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía en relación a la zona de policía de cauce.

**ADVERTIR**, que junto al Proyecto de Ejecución deberán presentar los Certificados de intervención de la Dirección de Obras visados por los colegios profesionales correspondientes, así como deberán designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

**ADVERTIR** que hasta tanto no se haya finalizado correctamente la obra urbanizadora objeto del POU con número de expediente 836/2017 no se podrá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático, SUNC-A PA-NG-34
<b>Calificación urbanística</b>	UE-4
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial: 3.167,70M2T
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	5.140.736,19 €
<b>Identificación Catastral</b>	9346105UF2494N0001FU
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	I. S. S.
<b>Dirección Facultativa</b>	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar

#### 9.1.4.- RESERVA DE CAMOJÁN S.L.U.- (Exp. 1021/16).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER**, a Reserva de Camoján SLU, Licencia de Obras al Proyecto Básico para 1 vivienda unifamiliar y piscina, en PA-NG-34 “Cascada de Camoján” (Fase 2ª) C/ nº 2, Parcela A; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los informes emitidos tanto por el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



Servicio Técnico con fecha 15/07/18 como por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 25/06/19.

**SIGNIFICAR**, que deberán observarse los condicionantes impuestos en la Resolución emitida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía en relación a la zona de policía de cauce.

**ADVERTIR**, que junto al Proyecto de Ejecución deberán presentar los Certificados de intervención de la Dirección de Obras visados por los colegios profesionales correspondientes, así como deberán designar al Coordinador de Seguridad y Salud.

**ADVERTIR** que hasta tanto no se haya finalizado correctamente la obra urbanizadora objeto del POU con número de expediente 836/2017 no se podrá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	<b>S/ P.G.O.U. '86</b>
<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático, SUNC-A PA-NG-34
<b>Calificación urbanística</b>	UE-4(0,26)
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial. 531,00 m²t
<b>Referencia Catastral</b>	9346105UF2494N0001FU
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	928.092,02€ (según informe de valoración de 25.06.19)
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	I. S. S. y R. T.
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

## 9.2.- VARIOS.

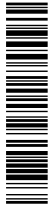
### 9.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, RELATIVA A ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL COMPLEJO PERTENECIENTE A LA CASA REAL DE ABU DHABI, FINCA EL BATATAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- **ADMITIR A TRÁMITE** la solicitud de Proyecto de Actuación presentado por la entidad BRUNA, S.L., para ampliación de las instalaciones existentes en el complejo perteneciente a la casa Real de Abu Dhabi, en la Finca denominada El Batatal, donde actualmente están sus residencias oficiales en España, con uso de actividades de representación, e instalaciones anexas; según documentación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59





técnica registrada con nº de asiento O00017839e1900000523 de fecha 22.05.19; estimando que concurren los requisitos exigidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA); en consonancia con las consideraciones contenidas en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 20.06.19; **SIGNIFICANDO** que, de acuerdo con lo señalado en el citado informe técnico “Los parámetros de ocupación y separación a linderos públicos y privados serán los correspondientes a la huella de la edificación representada en los planos del Proyecto de Actuación (planos nº 13 a 15)”.

- **SOLICITAR** a la entidad interesada, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 20.06.19, a fin de que proceda a subsanar y completar el Documento de Proyecto de Actuación presentado, en los términos detallados en el citado informe técnico, a cuyo tenor:

“(…) deberá completarse con la siguiente documentación:

- Plano topográfico en formato editable (“.dwg” o similar) en coordenadas ETRS89 representando la vegetación existente en la zona afectada por las instalaciones propuestas, señalando especies arbóreas y dimensiones de los ejemplares de mayor porte e interés que se vean afectados.
- Se debe incorporar el estudio Medioambiental al que hace referencia el P. de Actuación que no ha sido aportado, para justificar la incidencia ambiental de la actuación según establece el art. 42.4.C.c de la LOUA y que responda a lo exigido en el art. 15.d del Anexo normativo del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.

Subsanaciones a incluir en el Proyecto de Actuación

- Se definirá un plazo de cualificación urbanística.
- Se debe eliminar la previsión de modificar el trazado de la red pública de abastecimiento de agua que discurre por el interior de la parcela.

Errores materiales

- En la página 19 de la memoria se hace referencia a una propuesta de ampliación del edificio de control y seguridad del complejo que no viene contemplada en el resto del documento, debiendo eliminarse dicha referencia.
- Existe un error de numeración en la Memoria al estar repetido el apartado 3.4, lo que afecta a los apartados siguientes.
- El cuadro del apartado 3.4 (pag.18) se indica una altura de 3m para los edificios anexos que no coincide con la indicada en el plano nº 15. También debe corregirse la altura del edificio de invitados (9 m.) del plano nº14 para adecuarse a lo indicado en el cuadro de la pag. 18 (7 m.).
- Se debe corregir la expresión “red viaria” en la pag. 23 de la memoria ya que en realidad se trata de un vial privado por el interior de la parcela.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



- **CONDICIONAR** el sometimiento a información pública del Documento de Proyecto de Actuación a la cumplimentación y subsanación de los extremos previamente señalados; todo ello en los términos relacionados en el informe técnico que antecede; así como a la verificación por parte de los Servicios técnicos competentes de que la actuación propuesta no requiere reforzar o ampliar las redes y servicios urbanos públicos existentes.
- **CUMPLIDOS** los condicionantes a que queda referido el presente acuerdo, **PROCEDE**:
  - **SOMETER** el presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA). Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.
  - **TRANSCURRIDO** el plazo anterior, **REQUERIR** de la Consejería competente en materia de urbanismo, el informe a que hace referencia el artículo 43.1.d) de la LOUA.
- **SE ADVIERTE** que la presente admisión a trámite, y en su caso, aprobación del Proyecto de Actuación quedará en todo caso **CONDICIONADA** a lo que resulte en relación a los extremos previamente referenciados; así como, en su caso, a la aportación de la garantía por una cuantía mínima del 10% de la inversión (art. 52.4; LOUA) y el pago de una prestación compensatoria del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva (art. 52.5; LOUA).
- **NOTIFICAR** a los interesados la presente resolución, significando el carácter de mero acto de trámite del presente acuerdo.
- En consonancia con lo dispuesto en el informe técnico de 20.06.19 **SE ADVIERTE** que:
  - “Los terrenos limitan por el Este con el Arroyo de las Piedras y por el Oeste con el Arroyo Nagüeles por lo que el futuro proyecto deberá justificar, en su caso, el cumplimiento de las limitaciones de uso correspondientes a las zonas de servidumbre de protección de cauces y

- 19 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 19 / 26

zona de policía que establece la legislación sectorial en materia de aguas.; así como, y en relación a los informes sectoriales que: “En el proyecto de construcción que se deberá presentar, en su caso, para tramitar la solicitud de la correspondiente licencia, se deberá justificar debidamente el cumplimiento de toda la normativa sectorial que resulte de aplicación”.

○ En relación a las Infraestructuras

El proyecto de Actuación aporta los esquemas de las acometidas a las redes y servicios urbanos existentes en la parcela. El suministro de los distintos servicios urbanos a las nuevas edificaciones propuestas se realiza desde la red interior privada del complejo. (...) Esta propuesta deberá ser verificada por los técnicos de Infraestructuras de esta Delegación con motivo de la presentación de la preceptiva licencia de obras, donde se concretarán las características técnicas de las redes propuestas”.

- Asimismo, y en relación a la obligación contenida en la Memoria del Documento relativa a: (...) garantizar la indivisibilidad de la finca de la que se dará constancia registral. Este compromiso deberá extenderse al plazo de vigencia de la cualificación urbanística, que debe quedar definida”; **SE ADVIERTE** que, en consonancia con lo dispuesto en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 26.06.19: ”(...) la finca registral habrá de quedar afecta en el Registro de la Propiedad al proyecto ahora propuesto, por lo que se considerará indivisible en virtud de lo dispuesto en los art. 67 de la LOUA y 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; advertencia que deberá quedar recogida expresamente en el acuerdo que, en su caso, se adopte con ocasión de la admisión a trámite del presente Documento”.
- **DAR TRASLADO** de la presente resolución al Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24.05.2019 (punto 16.3.2).”

**10º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**10.1.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, AL OBJETO DE CELEBRAR EN NUESTRA CIUDAD LOS CURSOS DE VERANO MARBELLA 2019.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** A la vista de los informes preceptivos, la aprobación de concesión de una subvención a la Fundación General Universidad de Málaga (FGUMA), conforme a la Base 21ª de ejecución del presupuesto municipal para 2019.

**Segundo.-** Aprobar la firma del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 601 3270 48977.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa/Presidenta para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos se deriven del mismo.

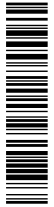
**Quinto.-** Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**10.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE PARCELAS PROPIEDAD DE LA MERCANTIL “PROYECTOS Y OBRAS MARBELLA, S.L” PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NUEVA ANDALUCIA 2019. (EXPTE. 94/19).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión de uso temporal y gratuita de las parcelas titularidad de la mercantil PROYECTOS Y OBRAS MARBELLA, S.L (PYOMAR, S.L.) descritas en el antecedente tercero del informe del Servicio de Patrimonio y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



Bienes de 15 de mayo de 2019, al objeto de destinarlas al emplazamiento de las instalaciones con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Nueva Andalucía, aceptación que es conforme a la normativa patrimonial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del borrador del contrato de cesión temporal y gratuita, el cual una vez elevado a contrato definitivo deberá ser suscrito en todos sus términos, incorporando al mismo el informe técnico sobre el estado de la parcela de 10 der abril de 2019, que también deberá ser suscrito por las partes.

**TERCERO.-** Que por los Servicios Municipales que correspondan, se adopten las medidas necesarias a fin de solventar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico de 10 de abril de 2019, así como cualquier otra que se aprecie, y realizar las adecuaciones que fuesen necesarias en las parcelas cedidas temporalmente, todo ello para garantizar la seguridad del evento.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal, al Distrito de Nueva Andalucía, así como a los Servicios Municipales con competencia en las materias descritas en el contrato.

### 10.3.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN:

#### 10.3.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-2019/0049 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/10 POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS PERIODOS.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° S/2019/10 conforme al siguiente detalle:

<b>N° Informe:</b>	OFPM-20190049	<b>Tercero:</b>	ENDESA ENERGIA, S.A.U.
<b>Descripción:</b>	Consumo energía eléctrica 2019		
<b>Órgano Gestor:</b>	Área de Obras e Infraestructuras (Electricidad)		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Suministros
<b>Importe:</b>	191.898,86 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	503-1650-22100
<b>RC:</b>	220190002039	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/10

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad **ENDESA ENERGIA, S.A.U.** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



191.898,86 €, con cargo a la partida 503-1650-22100 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO-** Llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**10.3.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-2019/0050 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/11 POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS PERIODOS.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° S/2019/11 conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190050	<b>Tercero:</b>	ENDESA ENERGIA, XXI SLU.
<b>Descripción:</b>	Consumo energía eléctrica 2019		
<b>Órgano Gestor:</b>	Área de Obras e Infraestructuras (Electricidad)		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Suministros
<b>Importe:</b>	69.072,90 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	503-1650-22100
<b>RC:</b>	220190002039	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/11

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad **ENDESA ENERGIA, XXI SLU** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 69.072,90 €, con cargo a la partida 503-1650-22100 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**10.3.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-2019/0051 A LA APROBACIÓN DE LA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



**RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/26 POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS PERIODOS.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° S/2019/26 conforme al siguiente detalle:

<b>N° Informe:</b>	OFPM-20190051	<b>Tercero:</b>	ENDESA ENERGIA, S.A.U.
<b>Descripción:</b>	Consumo energía eléctrica 2019		
<b>Organo Gestor:</b>	Área de Obras e Infraestructuras (Electricidad)		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Suministros
<b>Importe:</b>	192.661,62 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	503-1650-22100
<b>RC:</b>	220190002039	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/26

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad **ENDESA ENERGIA, S.A.U.** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 192.661,62 €, con cargo a la partida 503-1650-22100 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**CUARTO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**10.3.4.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-2019/0052 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/32 POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS PERIODOS.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° S/2019/32 conforme al siguiente detalle:

<b>N° Informe:</b>	OFPM-20190052	<b>Tercero:</b>	ENDESA ENERGIA, XXI SLU.
<b>Descripción:</b>	Consumo energía eléctrica 2019		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59





<b>Órgano Gestor:</b>	Área de Obras e Infraestructuras (Electricidad)		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Suministros
<b>Importe:</b>	65.231,62 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	503-1650-22100
<b>RC:</b>	220190002039	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/32

**SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la entidad **ENDESA ENERGIA, XXI SLU** una **INDEMNIZACIÓN** por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 65.231,62 €, con cargo a la partida 503-1650-22100 del ejercicio económico del año en curso.

**TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

**CUARTO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**10.4.- AMENABAR PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L.- (Expte. 354/16).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por unanimidad, ACUERDA:**

**CONCEDER** licencia de primera ocupación de 20 viviendas en 3 bloques plurifamiliares y local comercial, piscina de uso comunitario y pistas de pádel en el SUO-E-URP-NG-9 “Arroyo Nagüeles” Parcela 12.3.1, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 24.06.19 y 27.06.19.

**NOTIFICAR** al Negociado de Infracciones Urbanísticas del acuerdo que se adopte habida cuenta que se ha desinstalado la caseta de obra y una valla publicitaria que se encontraban en los terrenos colindantes al Oeste de la parcela de referencia calificados como Parques y Jardines Públicos, por lo que se abrió expte. DU 145/17.

**NOTIFICAR** al Negociado de Infracciones Urbanísticas del acuerdo que se adopte habida cuenta que se ha construido sin licencia un muro de contención en la zona calificada como Parques y Jardines Públicos colindante al Oeste con la parcela que nos ocupa, señalando el interesado que se va a tramitar un “*Proyecto de Acondicionamiento de Zona de Parques y Jardines*”, con la intención de legalizar dicho muro ya que conforma una plataforma para uso y disfrute de dicha zona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59



**ADVERTIR** que en cuanto a la posible instalación de lamas horizontales en la zona de los lavaderos, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Obras ya que en la licencia otorgada en su día éstas no se contemplan.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación</b>	Suelo Urbanizable Ordenado SUO-E-URP-NG-9 “Arroyo de Nagüeles”
<b>Calificación urbanística</b>	Poblado Mediterráneo PM-3 (0,467).
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	No se modifica.
<b>PEM</b>	No se modifica.
<b>Identificación Catastral</b>	7520102UF2472S0001YL
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	R. O. M.
<b>Dirección facultativa</b>	R. O. M. / M C. T. G.

**11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	09-07-2019 09:00:59

